En Zaragoça. sabado a xxbj de junio. Ibc Lbij—

En este dia se juntaron en la sala de ayuntam.to segun lo tienen de vso y costumbre de juntarse los Regidores. a saber: los muy magcos. ss. el Lic.do Jullias Gallego del alcalde mayor. Enesta ciudad. y del Virrey que es y de su Casa y Corte. y el Lic.do Cristoual Salon. juez de bienes de bretaña en Cinco. y mi en absencia del Lic.do Juan Gonçalez Clarra. y de su abdiencia. y por mandado de su Mag.d fue requerido el Cabildo. y Regimiento desta ciudad. por parte de Juan de Sotomayor. y Juan Baptista de Calatayud. Procuradores de Cortes. que requeria y requirio a los dichos Regidores. que en nombre de su Mag.d y en virtud de sus Reales Cartas y prouisiones. que tienen en su poder. Cada vno en lo que le toca. Cumplan y executen. y hagan Cumplir y executar. Las dichas Cartas y prouisiones. segun y como en ellas se contiene. y que para ello. Les den y libren. Los mandamientos. que para su execucion. y cumplimiento. Les fueren necesarios. y que Cada vno en lo que le toca. Les Requiere. y Requirio. Con todo el rigor. y Remedio de derecho. que en tal caso se requiere. y que protesta. y protesto. de pedir. y demandar. Costas. daños. y menoscabos. que por no Cumplir. y executar. lo susodicho. se le Recrezcan. y Recrezcieren. en Cualquier manera. y que pide. y Requiere. a mi el Infrascripto Escriuano. Le de y libre. vn. o. dos. o. mas testimonios. en publica forma. y manera. Cuales. y Como. los pidiere. y menester aya. Testigos. que fueron presentes. Juan de Ayala. y Juan de Ribera. Porteros de mazas. de su Mag.d

Y luego. los dichos Juan de Sotomayor. y Juan Baptista de Calatayud. Procuradores de Cortes. en nombre de la dicha ciudad. dixeron. que por quanto. en las Cortes. que su Mag.d mando Celebrar en esta ciudad. se Concedio. y otorgo. a su Mag.d. vn. seruicio. de Cierta Cantidad de dineros. Con Cierta forma. y manera. y Condiciones. en el Capitulo. y Concesion. que sobre ello se hizo. Contenido. y declarado. Como mas largamente. en el dicho Capitulo. y Concesion. se Contiene. y declara. y que para la Cobrança. y Recaudacion. de los dichos dineros. Conforme. a la dicha Concesion. y Capitulo. Es necesario. que su Mag.d. mande. Librar. y Librar. Cierta Cantidad de dineros. para los Gastos. que se han de hazer. en la dicha Cobrança. y Recaudacion. Segun. y como. en el dicho Capitulo. se Contiene. y declara. Por tanto. que pedian. y pidieron. a mi el dicho Escriuano. Les de. y libre. vn. o. dos. o. mas testimonios. en publica forma. y manera. Cuales. y Como. los pidieren. y menester ayan. Testigos. que fueron presentes. Juan de Ayala. y Juan de Ribera. Porteros de mazas. de su Mag.d

Y luego. los dichos Juan de Sotomayor. y Juan Baptista de Calatayud. Procuradores de Cortes. en nombre de la dicha ciudad. dixeron. que por quanto. en las Cortes. que su Mag.d mando Celebrar en esta ciudad. se Concedio. y otorgo. a su Mag.d. vn. seruicio. de Cierta Cantidad de dineros. Con Cierta forma. y manera. y Condiciones. en el Capitulo. y Concesion. que sobre ello se hizo. Contenido. y declarado. Como mas largamente. en el dicho Capitulo. y Concesion. se Contiene. y declara. y que para la Cobrança. y Recaudacion. de los dichos dineros. Conforme. a la dicha Concesion. y Capitulo. Es necesario. que su Mag.d. mande. Librar. y Librar. Cierta Cantidad de dineros. para los Gastos. que se han de hazer. en la dicha Cobrança. y Recaudacion. Segun. y como. en el dicho Capitulo. se Contiene. y declara. Por tanto. que pedian. y pidieron. a mi el dicho Escriuano. Les de. y libre. vn. o. dos. o. mas testimonios. en publica forma. y manera. Cuales. y Como. los pidieren. y menester ayan. Testigos. que fueron presentes. Juan de Ayala. y Juan de Ribera. Porteros de mazas. de su Mag.d